



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/44
3 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 88 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/48/649)]

48/44. Cuestiones relativas a la información

A

La información al servicio de la humanidad

La Asamblea General,

Tomando nota del amplio e importante informe del Comité de
Información 1/,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre cuestiones
relativas a la información 2/,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y la libertad de información, así como a los de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de difusión, y profundamente preocupadas por las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como por las consecuencias de todo tipo que se derivan de esas disparidades y que afectan a la capacidad de los medios de difusión públicos, privados y de otro tipo y de los particulares de los países en desarrollo para divulgar información y comunicar sus puntos de vista y sus valores culturales y éticos mediante la producción cultural propia, y para asegurar por la diversidad de fuentes de información y su libre acceso a la misma, y reconociendo el llamamiento hecho en este contexto en las Naciones Unidas y diversos foros internacionales en pro de lo que se ha denominado "un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo":

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/48/21).

2/ A/48/407.

a) Cooperen y adopten medidas concertadas para reducir las disparidades existentes en las corrientes de información en todos los planos, aumentando la asistencia para el desarrollo de la infraestructura y la capacidad de comunicación de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignen a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de difusión públicos, privados o de otro tipo puedan elaborar sus propias políticas de información y comunicación con libertad e independencia y aumentar la participación de los medios de difusión y de las personas en el proceso de comunicación, y velar por una corriente de información libre en todos los planos;

b) Garanticen a los periodistas el libre y eficaz ejercicio de sus tareas profesionales y condenen enérgicamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo para que se puedan continuar y fortalecer los programas de capacitación práctica para locutores y periodistas de los medios de difusión públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y países en desarrollo, para reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de difusión y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Procuren proporcionar, además de cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y a sus medios de difusión, públicos, privados o de otro tipo, teniendo en cuenta sus intereses y necesidades en la esfera de la información, así como las medidas ya adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

- i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos que son indispensables para el mejoramiento de los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se están ejecutando con los auspicios de entidades públicas y privadas en todo el mundo en desarrollo;
- ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y a sus medios de difusión públicos, privados o de otro tipo, valiéndose de sus recursos nacionales y regionales, producir tecnología de comunicaciones adaptada a sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las emisiones de radio y televisión;
- iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones en los planos subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;
- iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de las comunicaciones disponible en el mercado libre;

f) Presten pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 3/, que debe estar al servicio de los medios de difusión públicos y privados.

75ª sesión plenaria
10 de diciembre de 1993

B

Políticas y actividades de información de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando la función primordial que incumbe a la Asamblea General en la tarea de elaborar, coordinar y armonizar las políticas y las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información,

Reafirmando también que el Secretario General debe velar por que se fortalezcan y mejoren las actividades del Departamento de Información Pública de la Secretaría, en su calidad de centro de coordinación de las actividades de información pública de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las esferas de prioridad definidas por la Asamblea General y las recomendaciones del Comité de Información,

Tomando nota de todos los informes que el Secretario General ha presentado al Comité de Información en su 15º período de sesiones,

1. Decide consolidar la función del Comité de Información como su principal órgano subsidiario encargado de hacer recomendaciones sobre la labor del Departamento de Información Pública;

2. Exhorta al Secretario General a que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, aplique las siguientes recomendaciones, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y, a ese respecto, vele por que el Departamento de Información Pública de la Secretaría:

a) Siga difundiendo, en coordinación con los servicios de información de otros organismos competentes, información sobre las actividades de las Naciones Unidas de conformidad con el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas, el presupuesto por programas y sus revisiones pertinentes, en particular en lo que respecta a las siguientes cuestiones:

- i) La paz y la seguridad internacionales;
- ii) El desarme;
- iii) Las operaciones de mantenimiento de la paz y el establecimiento de la paz;
- iv) La descolonización y la situación en los territorios no autónomos a la luz del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo;

3/ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Actas de la Conferencia General, 21ª. reunión, vol. I: Resoluciones, Secc. III. 4, resolución 4/21.

- v) El fomento y la protección de los derechos humanos, y, en ese contexto, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993;
 - vi) La eliminación de todas las formas de discriminación racial;
 - vii) La promoción de la situación jurídica y social de la mujer y el papel de la mujer en la sociedad;
 - viii) La promoción de la Convención sobre los Derechos del Niño 4/;
 - ix) Los problemas del desarrollo económico y social, y la cooperación económica internacional encaminada a resolver los problemas de la deuda externa;
 - x) Los países menos adelantados;
 - xi) El medio ambiente y el desarrollo;
 - xii) La eliminación de la ocupación extranjera;
 - xiii) La campaña contra el terrorismo en todas sus formas, de conformidad con la resolución 40/61, de 9 de diciembre de 1985, de la Asamblea General;
 - xiv) La lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas;
 - xv) La prevención del delito y la justicia penal;
 - xvi) El apoyo al Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990 5/ y a los grandes esfuerzos que despliegan los países africanos en pro de su recuperación y desarrollo, y la reacción positiva de la comunidad internacional para aliviar la grave situación económica imperante en Africa;
 - xvii) Los esfuerzos internacionales en pro de la eliminación total del apartheid y el apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racista y democrática y, donde sea necesario, el papel de las Naciones Unidas en ese contexto;
 - xviii) Las actividades de las Naciones Unidas con respecto a la situación en el Oriente Medio y la cuestión de Palestina en particular, el desarrollo de los acontecimientos en la región y el actual proceso de paz;
- b) Proporcione el apoyo informativo necesario para las actividades de las Naciones Unidas en situaciones que requieran una reacción especial e inmediata;
- c) Prosiga sus esfuerzos a fin de que los pueblos del mundo conozcan mejor la labor y los propósitos del sistema de las Naciones Unidas y a fin de fortalecer la imagen positiva del sistema en su totalidad;
- d) Continúe sus sesiones de información y sus programas de asistencia y orientación para locutores, periodistas y otros profesionales de los medios de difusión de países en desarrollo, centrándose en las cuestiones relacionadas con las Naciones Unidas;

4/ Resolución 44/25, anexo.

5/ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

e) Proporcione a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre la base de sus actividades, información sobre nuevas formas de cooperación en los planos regional y subregional para la capacitación de profesionales de los medios de difusión y para el mejoramiento de las infraestructuras de información y comunicaciones de los países en desarrollo;

f) Prosiga su política de cooperación con todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

g) Prosiga su política de cooperación con las agencias de noticias de los países en desarrollo o que trabajen en ellos, en particular con el Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados;

3. Acoge con beneplácito la decisión del Departamento de Información Pública de establecer un grupo encargado de estudiar la asignación de oficinas a los medios de difusión en la Sede de las Naciones Unidas;

4. Toma nota del informe del Secretario General sobre las publicaciones periódicas e importantes del Departamento de Información Pública 6/ e insta a que se haga todo lo posible por lograr la producción y difusión puntuales de las publicaciones importantes del Departamento, en particular la Crónica de las Naciones Unidas, el Yearbook of the United Nations y Africa Recovery, manteniendo siempre la independencia editorial y la fiabilidad informativa, y a que se adopten las medidas necesarias para garantizar que esas publicaciones contengan información suficiente, objetiva e imparcial sobre las cuestiones de que se ocupa la Organización, reflejando, cuando proceda, las opiniones divergentes;

5. Lamenta las circunstancias que obligaron a dejar de publicar el Foro del Desarrollo, e insta al Secretario General a que proponga formas de publicarlo nuevamente, puesto que continúa contando con la demanda de la Asamblea General, y a que informe al respecto al Comité de Información;

6. Pide a la dirección del Departamento de Información Pública que examine las publicaciones y propuestas de publicaciones del Departamento para asegurarse de que todas las publicaciones satisfagan una necesidad expresa, no dupliquen otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas o ajenas a éste, y se editen con economía de medios, e informe al respecto al Comité de Información en su 16° período de sesiones sustantivo;

7. Reafirma la importancia que los Estados Miembros asignan a la función de los centros de información de las Naciones Unidas en la tarea de difundir información amplia y eficaz sobre las actividades de las Naciones Unidas así como a la utilización óptima de los recursos asignados al Departamento de Información Pública;

8. Pide al Secretario General que presente al Comité de Información, en su 16° período de sesiones, un informe en el que se evalúen la necesidad de proceder a una nueva integración y los resultados de la actual prueba de integración de dieciocho centros de información de las Naciones Unidas con oficinas sobre el terreno del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tal como se indica en el informe del Secretario General 7/; el informe deberá contener asimismo las opiniones de los países anfitriones, teniendo en cuenta que los Estados Miembros están preocupados por la

6/ A/AC.198/1993/5.

7/ A/AC.198/1993/7.

posibilidad de que la integración de los centros de información de las Naciones Unidas con oficinas sobre el terreno redunden en perjuicio de sus funciones en los países en desarrollo;

9. Reafirma la función de la Asamblea General en lo que respecta a la apertura de nuevos centros de información de las Naciones Unidas e invita al Secretario General a que haga las recomendaciones que estime necesarias sobre el establecimiento y la ubicación de dichos centros;

10. Pide al Secretario General que se asegure de que sus propuestas relativas a la estructura, funciones y actividades de las siete oficinas provisionales de las Naciones Unidas en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kazajstán, Ucrania y Uzbekistán se ajusten plenamente a los mandatos de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a las actividades operacionales y la difusión de información, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 8/, la decisión 47/469, de 6 de mayo de 1993, de la Asamblea General y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 47/199, de 22 de diciembre de 1992;

11. Toma nota del informe del Secretario General relativo a la asignación de recursos a los centros de información de las Naciones Unidas en 1992 9/, y agradecería que se le proporcionara información sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como un desglose pormenorizado de la distribución de los recursos entre los centros y, si bien acoge favorablemente las medidas adoptadas por algunos gobiernos para prestar apoyo financiero y material a los centros de información de las Naciones Unidas en sus respectivas capitales, exhorta al Secretario General a que estudie el modo de racionalizar los recursos disponibles y de distribuirlos equitativamente entre todos los centros de información de las Naciones Unidas e informe al respecto al Comité de Información en su 16º período de sesiones sustantivo;

12. Observa la importante contribución del Gobierno de Polonia y pide al Secretario General que continúe celebrando consultas con las autoridades polacas con miras a ultimar los acuerdos para establecer una dependencia de información de las Naciones Unidas en Varsovia;

13. Toma nota también del informe del Secretario General relativo al mejoramiento, la reactivación y el establecimiento de los centros de información de las Naciones Unidas 10/ y exhorta nuevamente al Secretario General a que aplique íntegramente y sin demora la recomendación que figura en el párrafo 10 de la resolución 47/73 B, de 14 de diciembre de 1992, en relación con la creación de un centro de información de las Naciones Unidas en Sanaa, la reactivación del centro de información de las Naciones Unidas en Teherán y el mejoramiento de los centros de información en Bujumbura, Dar es-Salam (República Unida de Tanzania) y Dhaka, y presente el correspondiente informe de ejecución al Comité de Información, en su 16º período de sesiones sustantivo;

14. Pide al Secretario General que presente al Comité de Información, en su 16º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta recomendación;

8/ A/47/7/Add.16.

9/ A/AC.198/1993/6.

10/ A/AC.198/1993/9.

15. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General y exhorta a que se prosiga e incremente la cooperación entre el Departamento de Información Pública y la Universidad para la Paz, en Costa Rica, como centro de coordinación para la promoción de las actividades de las Naciones Unidas y de difusión de material de información de las Naciones Unidas 11/;
16. Toma nota de las solicitudes de Bulgaria, Eslovaquia, el Gabón y Haití de que se establezcan dependencias de información en esos países;
17. Expresa su pleno apoyo a la continuación de los comunicados de prensa de las Naciones Unidas como medio de difundir amplia y rápidamente información sobre las actividades de la Organización;
18. Exhorta al Secretario General a que aumente la eficiencia de las dependencias radiofónicas regionales del Departamento de Información Pública;
19. Exhorta también al Secretario General a que, mediante la utilización apropiada del equipo existente, haga todo lo posible por crear condiciones que permitan lograr la paridad del francés y el inglés en la difusión de información sobre las reuniones;
20. Toma nota de las recomendaciones y observaciones de los Estados Miembros que figuran en el informe del Secretario General 12/, e invita a los Estados Miembros que lo deseen a que, a más tardar el 1º de enero de 1994, presenten observaciones y sugerencias al Secretario General sobre los medios de promover el desarrollo de la infraestructura y la capacidad de comunicación de los países en desarrollo, con objeto de consolidar la experiencia obtenida recientemente en materia de cooperación internacional, a fin de que puedan desarrollar libre e independientemente su propia capacidad de información y comunicaciones, y pide al Secretario General que informe sobre el particular al Comité de Información en su 16º período de sesiones;
21. Recomienda que, para facilitar la continuación de los contactos entre el Departamento de Información Pública y la Comité de Información entre los períodos de sesiones, la Mesa del Comité de Información, juntamente con los representantes de cada grupo regional del Grupo de los 77 y de China, en estrecho contacto con los miembros del Comité de Información, se reúnan cuando sea necesario y consulten periódicamente con el Departamento de Información Pública;
22. Apoya la decisión 5 del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, en la que se pide al Secretario General que prepare y ponga en marcha, con carácter prioritario y en cooperación con los organismos especializados, fondos y programas pertinentes, un programa concreto de información pública acerca de los aspectos fundamentales de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social y de sus objetivos;
23. Apoya también la decisión del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en El Cairo en 1994, en la que pide al Secretario General que, en cooperación con los órganos y los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, prepare y ponga en marcha, con carácter prioritario, un programa coordinado de información pública;

11/ Ibíd., párrs. 17 y 18.

12/ A/AC.198/1993/2 y Add.1.

24. Toma nota de la petición de Belarús y de Ucrania de que se considere la posibilidad de preparar y ejecutar un programa a nivel de todo el sistema con motivo del décimo aniversario, en 1996, del desastre de Chernobyl;

25. Pide al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 16º período de sesiones, en 1994, y a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, en 1994, sobre las actividades del Departamento de Información Pública y sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución;

26. Decide que el próximo período de sesiones del Comité de Información durará doce días laborables e invita a la Mesa del Comité a que examine el modo de aprovechar al máximo el tiempo del Comité;

27. Pide al Comité de Información que le presente un informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

28. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cuestiones relativas a la información".

75ª sesión plenaria
10 de diciembre de 1993